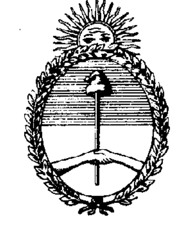
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.765

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

DECRETOS

CONDECORACIONES

Decreto 2300/93

Apruébase un Acta por la cual se acuerda una Condecoración.

Bs. As., 10/11/93

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor D. Sixto DURAN BALLEN, Presidente Constitucional de la REPUBLICA DEL ECUADOR, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 22 de setiembre de 1993, mediante la cual se acuerda el COLLAR de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" al Excelentísimo señor D. Sixto DURAN BALLEN, Presidente Constitucional de la REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 12 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 2301/93

Convalídase el tratamiento acordado al Secretario de Comercio e Industria del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Señora y miembros de su comitiva.

Bs. As., 10/11/93

VISTO la visita Oficial efectuada al país del señor Secretario de Comercio e Industria del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, el Honorable Michael HESELTINE, MP, Señora y Miembros de su comitiva, entre los días 3 y 6 de junio de 1993, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que fue motivo de especial satisfacción para el Gobierno argentino la visita de tan distinguidas personalidades.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino acordada al señor Secretario de Comercio e Industria del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, el Honorable Michael HESELTINE, MP, Señora y miembros de su comitiva, entre los días 3 y 6 de junio de 1993.

Art. 2º — Los gastos derivados del cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO - para el ejercicio de 1993.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2302/93

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República de Bulgaria.

Bs. As., 10/11/93

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C" del Servicio Exterior de la Nación, pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de BULGARIA concedió el placet de estilo a Dña. Nelly María FREYRE PENABAD, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE BULGARIA, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase Dña. Nelly María FREYRE PENABAD, a partir del 1º de enero de 1994.

Art. 2º — Acredítase al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán al presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1993 y subsiguientes.

SUMARIO

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Decreto 2306/93

Desígnase Delegado Titular Gubernamental Permanente ante el Consejo de Administración de la citada Organización.

Bs. As., 10/11/93

VISTO la realización de la 80a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, celebrada en Ginebra (CONFEDERACION SUIZA) del 2 al 22 de junio de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado evento la REPUBLICA ARGENTINA ha sido designada para ocupar un cargo de DELEGADO TITULAR GUBERNAMENTAL PERMANENTE ante el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Que ello hace necesario la designación de un alto funcionario que, técnicamente calificado posea el adecuado nivel de representatividad política, consustanciado con los principios rectores y objetivos que el Gobierno de la Nación se ha fijado en esta materia.

Que lo expuesto asegurará la necesaria homogeneidad en la comunidad de fines de esta Administración y la calificación técnica necesaria para la representación del Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA ante el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Carlos Alberto ETALA (L. E. Nº 4.304.454), Secretario de Trabajo, como DELEGADO TITULAR GUBERNAMENTAL PERMANENTE ante el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Enrique O. Rodríguez. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2307/93

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Mauricio.

Bs. As., 10/11/93

VISTO el Decreto Nº 557 de fecha 26 de marzo de 1993, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE, al señor D. Gregorio Jorge DUPONT, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de MAURICIO concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE MAURICIO, al señor D. Gregorio Jorge DUPONT, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1993 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2308/93

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Zambia.

Bs. As., 10/11/93

VISTO el Decreto Nº 557 de fecha 26 de marzo de 1993, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE, al señor D. Gregorio Jorge DUPONT, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de ZAMBIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZAMBIA, al señor D. Gregorio Jorge DUPONT, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ZIMBABWE.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1993 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 2309/93

Convalídase el tratamiento acordado al Ministro de la Corte Real del Estado de Kuwait y comitiva.

Bs. As., 10/11/93

VISTO la visita que efectuara al país el señor Ministro de la Corte Real del ESTADO DE KUWAIT, S. A. R. Sheik Nasser Muhammad AL-AHMAD AL-SABAH y comitiva, entre el 11 y 14 de agosto de 1993, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita respondió a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino acordada al señor Ministro de la Corte Real del ESTADO DE KUWAIT, S. A. R. Sheik Nasser Muhammad AL-AHMAD AL-SABAH y comitiva durante su permanencia en la República, entre el 11 y 14 de agosto de 1993.

Art. 2º — Los gastos derivados del cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO - para el ejercicio de 1993.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 2245/93

Apruébase la Planta No Permanente de Personal Transitorio para el Ejercicio 1993.

Bs. As., 26/10/93

VISTO el PLAN SOCIAL aprobado por el Gobierno Nacional y el Decreto Nº 275/92, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Plan se coordinaron una serie de medida destinadas a cubrir las necesidades apremiantes en los sectores más carenciados, por los medios más multiplicadores.

Que por la norma citada se creó el PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD en el ámbito de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, a través del cual se llevan a cabo acciones involucradas con dicho Plan.

Que, a los efectos del Programa, resulta imprescindible llevar a cabo acciones inmediatas tendientes a profundizar medidas hasta ahora realizadas.

Que el cumplimiento de estas acciones extraordinarias implica una sobrecarga sin descuidar sus tareas habituales.

Que con el fin de subsanar las deficiencias operativas que pudiera ocasionar la actual coyuntura, es necesario dotar al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de una Planta No Permanente de Personal Transitorio, para el presente ejercicio, compuesta por personal especialmente capacitado, los que se abocarán a acciones conducentes a efectivizar las medidas incluidas en el PLAN SOCIAL.

Que resulta necesario reestructurar las plantas de personal correspondientes a la Jurisdicción 8000 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL dentro de los niveles aprobados en las planillas anexas número 6 del artículo 46º de la Ley Nº 24.191.

Que la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y el COMITE EJECUTIVO DEL CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la *Ley Nº 24.191 corresponde al PODER* EJECUTIVO NACIONAL distribuir hasta el último nivel de desagregación los créditos presupuestarios, como así también los cargos y horas de cátedra por nivel escalafonario.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86º, Inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Planta No Permanente de Personal Transitorio del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL para el Ejercicio 1993 de conformidad con el Anexo I que integra el presente Decreto.

Art. 2º — Modifícase la distribución analítica de los créditos vigentes para el ejercicio 1993 correspondientes a la Jurisdicción 8000 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Compleméntase la distribución por cargos y horas de cátedra las plantas de personal aprobadas como Planilla Anexa Nº 6 del Artículo 46º del Capítulo II de la Ley Nº 24.191 correspondiente a la Jurisdicción 8000 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 4º — A los efectos de la cobertura de los cargos que se crean por el Artículo 1º de la presente norma, considérase excluido al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de las disposiciones del Artículo 27º del Decreto Nº 435/90, sustituido por el Artículo 5º del Decreto Nº 1887/91.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos asignados a la Finalidad 1 - Función 3 - Jurisdicción 8000 - Programa 01 - Actividades Centrales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Alberto J. Mazza. — Domingo F. Cavallo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

ANEXO I

JURISDICCION 80 — MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ORGANISMO — UNIDAD MINISTRO
PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1993

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: FINALIDAD 1 - FUNCION 3 - JURISDICCION 8000 - PROGRAMA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES SERVICIO ADMINISTRATIVO 310

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION MENSUAL (1)	CATEGORIA EQUIVALENTE (SINAPA)	HORAS SEMANALES A CUMPLIR	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
								DESDE	HASTA
667/91 Y MODIFICATORIOS Y 275/92	UNIDAD MINISTRO	TRANSITORIO	Función de coordinación de los Programas en al ámbito regional y de contraparte de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD con autonomía de decisión	$ 1.512	NIVEL B GRADO 0	40 HORAS	30 CARGOS	01/01/93	31/12/93
667/91 Y MODIFICATORIOS Y 275/92	UNIDAD MINISTRO	TRANSITORIO	Funciones técnica de evaluación de programas y como capacitadores de los ejecutores de los mismos con relativa autonomía de decisión	$ 980	NIVEL C GRADO 0	40 HORAS	50 CARGOS	01/01/93	31/12/93
667/91 Y MODIFICATORIOS Y 275/92	UNIDAD MINISTRO	TRANSITORIO	Funciones de apoyo administrativo e informática	$ 700	NIVEL D GRADO 0	40 HORAS	20 CARGOS	01/01/93	31/12/93

(1) REMUNERACION MENSUAL ESTABLECIDA POR EL DECRETO 2712/91.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

PRESUPUESTO 1993 — FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

JURISDICCION (A. C.): 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
PROGRAMA : 01 - ACTIVIDAD CENTRAL

SUBPROGRAMA : 00
ACTIVIDAD : 01 - CONDUCCCION Y ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA: MINISTRO

INC.	PPAL.	PARC.	SUBP.	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
1				GASTO EN PERSONAL	-.-
	1			PERSONAL PERMANENTE	- 1.182.000
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	- 1.182.000
	2			PERSONAL TEMPORARIO	1.169.200
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	866.880
		3		S. A. C. Y OTROS BENEFICIOS	72.240
		5		CONTRIBUCIONES PATRONALES	230.080
	4			ASIGNACIONES FAMILIARES	12.800
				TOTAL PROGRAMA	-.-

PRESUPUESTO 1993 — FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO NACIONAL

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

JURISDICCION (A. C.): 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
PROGRAMA : 01 - ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: MINISTRO

INC.	PPAL.	PARC.	SUBP.	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
1				GASTO EN PERSONAL	-.-
	1			PERSONAL PERMANENTE	- 1.182.000
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	- 1.182.000
	2			PERSONAL TEMPORARIO	1.169.200
		1		RETRIBUCION DEL CARGO	866.880
		3		S. A. C. Y OTROS BENEFICIOS	72.240
		5		CONTRIBUCIONES PATRONALES	230.080
	4			ASIGNACIONES FAMILIARES	12.800
				TOTAL PROGRAMA	-.-

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

JURISDICCION (A. C.): 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION	EROGACIONES TOTALES
2	Gastos	-.-
21	Gastos Corrientes	-.-
212	Gastos de Consumo	-.-
2121	Remuneraciones	-.-
21211	Sueldos y Salarios	- 242.880
21212	Contribuciones Patronales	230.080
21213	Prestaciones Sociales	12.80

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

JURISDICCION (A. C.): 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

PROGRAMA : 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS HORAS CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO IMPORTE EN PESOS
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B O	30	362.880
C O	50	392.000
D O	20	112.000
SUBTOTAL ESCALAFON	100	866.880
TOTAL PARTIDA PRINCIPAL	100	866.880
TOTAL PROGRAMA	100	866.880

DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 2280

Bs. As., 5/11/93

Autorízase el desplazamiento del señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES Dr. Jorge SAHADE, a la ciudad de Montreal, CANADA, a fin de asistir a la Segunda Reunión del Foro de las Agencias Espaciales y a la ciudad de Washington, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para mantener contacto con las autoridades superiores de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio entre los días 6 y 14 de noviembre de 1993.

Decreto Nº 2287

Bs. As., 8/11/93

Autorízase al señor Presidente del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, DOCTOR Manuel Angel MONDINO, a trasladarse a la ciudad de Rio de Janeiro —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL — por el término de CUATRO (4) días a partir del 21 de noviembre de 1993, con el fin de asistir a la XII reunión del COMITE PERMANENTE ARGENTINO-BRASILEÑO SOBRE POLITICA NUCLEAR y la X reunión de la AGENCIA BRASILEÑO-ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES (ABACC).

Decreto Nº 2288

Bs. As., 8/11/93

Autorízase al señor Presidente del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, DOCTOR Manuel Angel MONDINO, a trasladarse a la ciudad de Montevideo —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY— por el término de DOS (2) días a partir del 18 de noviembre de 1993, para proceder a la firma del Plan de Acción para el bienio 1994-1995.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 2243

Bs. As., 26/10/93

Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA y del Secretario de Embajada Alejandro DANERI, los días 26 y 28 de octubre de 1993 para participar del Comité de Alto Nivel a realizarse en Madrid —REINO DE ESPAÑA—; los días 29 y 30 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 1993 para asistir a la Reunión con autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el día 31 de octubre con el fin de asistir a

la Ceremonia de Reasunción del Presidente ARISTIDE al Gobierno de la REPUBLICA DE HAITI; los días 4 y 5 de noviembre a Helsinki —REPUBLICA DE FINLANDIA—, y los días 6 al 10 de noviembre a Estocolmo —REINO DE SUECIA—, a efectos de realizar Visitas Oficiales.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 2180

Bs. As., 22/10/93

Autorízase al Ministro de Defensa, Dr. OSCAR HECTOR CAMILION a trasladarse a los Estados Unidos de América a partir del 25 de octubre de 1993, por el término de ONCE (11) días a Washington, y a partir del 5 de noviembre de 1993, y por el término de DIEZ (10) días a Nueva York, a fin de continuar con las gestiones iniciadas oportunamente y especialmente encomendadas con el Secretario de Estado de ese país, a fin de tratar temas vinculados al área de Defensa y llegar a un común acuerdo entre ambos países. Además, visitará los organismos militares como Junta Interamericana de Defensa y Escuela de Defensa Nacional dentro del marco de intercambio y reestructuración de las Fuerzas Armadas. Asimismo, se han concertado audiencias con representantes de las Naciones Unidas, y de American Society con el propósito de tratar los cursos de acción a seguir con respecto al tema Fuerzas de Paz y la participación de las Fuerzas Armadas Argentinas como integrantes de las mismas. El señor Ministro será acompañado por el Jefe de Gabinete, Dr. RICARDO LAGORIO, por el Vocero de Prensa, AUGUSTO RODRIGUEZ LARRETA y el Ayudante Militar, Teniente Coronel JUAN CARLOS DE MARCO en su viaje a Washington, quienes cumplirán las funciones asignadas de acuerdo al cargo que desempeñen. También, será acompañado por el Secretario General del Ministerio de Defensa, Dr. VICTOR MALAVOLTA, el Jefe de Gabinete, Dr. RICARDO LAGORIO y por el Ayudante Naval, Capitán de Fragata ANGEL ISNARDI, en su viaje a New York cumpliendo funciones específicas.

Decreto Nº 2277

Bs. As., 3/11/93

No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Susana Liliana GONZALEZ, *contra la Resolución M. D. Nº 242 de fecha 8 de* junio de 1993 que dispuso la cancelación de su designación como Agente Categoría Nº 22 de la Planta Permanente de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 2248

Bs. As., 27/10/93

Autorízase al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor Domingo Felipe Cavallo, a trasladarse a las ciudades de NUEVA YORK —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, PEKIN y SHANGAI —REPUBLICA POPULAR CHINA— y HONG KONG —REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE— con motivo de su visita oficial a los mencionados países, y MANILA —REPUBLICA DE FILIPINAS— en carácter de visita de trabajo, entre los días 28 de octubre y 8 de noviembre de 1993. Asimismo, la nombrada autoridad superior será acompañada en la oportunidad por su señora esposa, Da. Sonia Isabel ABRAZZIAN de CAVALLO, quien fue invitada oficialmente a integrar la misión de que se trata.

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 8/93

Prorrógase el plazo fijado por el artículo 2º de la Resolución Nº 5310/93-CNT.

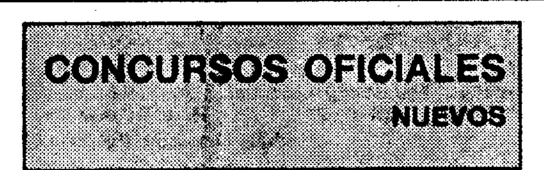
Bs. As., 10/11/93

VISTO la Resolución Nº 5310/93 dictada por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 7 de octubre último, que aprueba una propuesta regulatoria sobre servicios integrados de telecomunicaciones y establece un término de TREINTA (30) días para la formulación de observaciones y sugerencias por las partes interesadas y, en función de las atribuciones establecidas por los Decretos Nº 2160/93 y Nº 2632/91,

EL SUBSECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar por el término de SESENTA (60) días el término fijado por el artículo 2º de la Resolución Nº 5310/93 de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, para la presentación de observaciones y sugerencias a la propuesta regulatoria sobre servicios integrados de telecomunicaciones que forma parte integrante de dicho acto y, consecuentemente, por igual término la puesta en vigencia de tal normativa.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar F. González.



EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Convócase a selección en el Marco del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) para la cobertura de cargos vacantes en el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO de acuerdo al siguiente detalle:

I) SISTEMA GENERAL: Podrán presentarse quienes revisten en Plantas Permanentes de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal y los agentes pertenecientes a Plantas No Permanentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

CARGOS VACANTES	NIVEL ESCALAFONARIO
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION (Agrup. Científico-Técnico)	
1 CARGO "Investigador Científico"	NIVEL B
1 CARGO "Investigador Científico"	NIVEL C
DIRECCION DE ADMINISTRACION (Agrup. General)	
1 CARGO "Asistente Contable"	NIVEL C
1 CARGO "Asesor Técnico"	NIVEL C
1 CARGO "Secretaria Privada"	NIVEL D
3 CARGOS "Auxiliar Administrativo"	NIVEL E

II) SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos públicos y privados de nacionalidad Argentina.

CARGOS VACANTES	NIVEL ESCALAFONARIO
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION (Agrup. Científico-Técnico)	
2 CARGOS "Técnico"	NIVEL F
DIRECCION DE ADMINISTRACION (Agrup. General)	
1 CARGO "Recepcionista"	NIVEL F
1 CARGO "Ordenanza"	NIVEL F

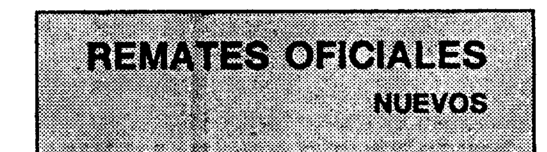
REMUNERACIONES: NIVEL B $ 1.512; NIVEL C $ 980; NIVEL D $ 700; NIVEL E $ 420; NIVEL F $ 280.

Información complementaria e inscripción: Playa Grande s/Nº - MAR DEL PLATA - CASILLA DE CORREO 175.

Fecha de inscripción: del 15 al 26 de noviembre de 1993, en el horario de 9,00 a 15,00 hs.

Los residentes a más de 100 Km. podrán inscribirse por Correo Certificado, considerándose la fecha de franqueo.

e. 15/11 Nº 5134 v. 15/11/93



BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 162

• Depósito - Munro - Av. Mitre 2905 • Sede Central - Complejo edilicio - Rivadavia 5108/4 Rosario 6 Cap. Fed. • V. López U. F. 1 y 76 con 53 cocheras cubiertas. Salón de reuniones U. F. 87 y vivienda cedida en comodato U. F. 88 - Maipú 1736 - V. López Buenos Aires • Supermercado - Morón - García y Belgrano - Morón Buenos Aires - • Caballito - Local comercial con playa de estacionamiento - Rivadavia 4905 • Supermercado - Teodoro García 2409.

BASE DE VENTA: $ 85.346.811.-

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 22-11-93 a las 13,00 hs. en el 3º piso de Esmeralda 660. Cierre de recepción de ofertas el 19-11-93 a las 15 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 50%, Comisión 3,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo o cheque dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 50 % restante del precio de venta

deberá abonarse en **TIPHOGAR** dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta.
I. V. A. según condiciones particulares de cada bien. **Escrituración:** 30 días corridos a partir de la firma del Boleto.

LICITACION Nº 165

Depósito - Luzuriaga 564 U. F. 3 **BASE DE VENTA: $ 1.638.219,56.**

LICITACION Nº 178

Depósito - Luzuriaga 536/44 U. F. 2 **BASE DE VENTA: $ 3.054.364,10.**

LICITACION Nº 179

Depósito - Luzuriaga - Brandsen 2776/78 - Cap. Fed. U. F. 1
BASE DE VENTA: $ 350.416,34.

LICITACION Nº 172

Terreno en comodato - Escuela N. Repetto - Tapiales - U. F. 2
BASE DE VENTA: $ 30.000.

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 22-11-93 a las 13,00 hs. en el 3º piso de Esmeralda 660. Cierre de recepción de ofertas el 19-11-93 a las 15 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %, Comisión 3,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo o cheque dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en **TIPHOGAR** dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta. **I. V. A.** según condiciones particulares de cada bien. **Escrituración:** 30 días corridos a partir de la firma del Boleto.

Garantía de oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo, Tiphogar o cheques certificados. Para el caso de pago en cheques consultar condiciones.

Informes: En el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires**, Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 hs. a 15 hs. En el **Hogar Obrero**, Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 10 a 18 hs. **Visitas:** Concertar a los Tel.: 99-2293/6760.

e. 15/11 Nº 5135 v. 19/11/93

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 124

PAQUETE ACCIONARIO 75,35 % "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR S. A."
BASE: $ 45.140.000.-

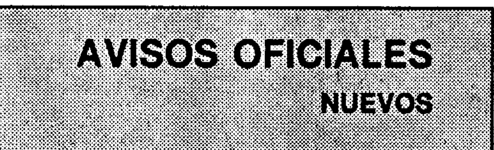
Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 22-11-93 a las 12,30 hs. en el 3º piso de Esmeralda 660. Cierre de recepción de ofertas el 19-11-93 a las 15 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %, Comisión 3,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo o cheque dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en **TIPHOGAR** dentro de los 60 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta. **I. V. A.** según condiciones particulares de cada bien. **Escrituración:** 30 días corridos a partir de la firma del Boleto. **Garantía de oferta:** 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo, o cheques certificados. Para el caso de pago en cheques consultar condiciones. **Informes:** En el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires**, Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 hs. a 15 hs. En el **Hogar Obrero**, Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 10 a 18 hs.

Por disposición del Sr. Juez del concurso, se informa "a los interesados del paquete accionario referido": "Disponer que el levantamiento de la prenda que pesa sobre la tenencia accionaria cuya Licitación se dispone, y sobre los inmuebles pertenecen a la Sociedad Samap, se hará efectivo una vez que se encuentre aprobado y saldado el precio de realización".

El Banco Ciudad otorga préstamos en dólares estadounidenses para la compra de Tiphogar.
Consulte el listado de bienes incluidos en "Oferta Permanente".

e. 15/11 Nº 5136 v. 19/11/93



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACION

Resolución Nº 780/93

Bs. As., 3/11/93

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991, su modificatorio Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, a través de los cuales se instrumenta el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —SINAPA— y las Resoluciones Nº 30/92 — SFP —; 52/93 —SD— y 198/93 —SD— y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91, modificado por el Decreto Nº 2807/92, establece el sistema de selección para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas, pudiendo ser convocadas todos los postulantes procedentes del ámbito público o privado que acrediten las condiciones que le fueren exigidas al efecto.

Que la evaluación de los participantes para cubrir cargos con funciones ejecutivas debe ser efectuada por un Comité de Selección integrado por cinco miembros de reconocido prestigio y probidad.

Que por Resolución Nº 198/93 —SD— se constituyó el Comité de Selección, para intervenir en la convocatoria para cubrir los cargos con funciones ejecutivas de esta SECRETARIA DE DEPORTES.

Que por Resolución Nº 52/93 —SD— se dispone el llamado a convocatoria para la cobertura de los cargos de: DIRECCION DE CONTABILIDAD, SUMINISTRO, PRESUPUESTO Y CONTROL y de DIRECCION DE SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS —Niveles IV—.

Que de conformidad a los antecedentes remitidos por el Comité de Selección, fue practicada la valorización y evaluación de los postulantes, elevándose en consecuencia las ternas con los seleccionados para la cobertura de dichos cargos referidos en el anterior considerando.

Que corresponde en consecuencia proceder a designar a los profesionales que se desempeñarán como DIRECTOR DE CONTABILIDAD, SUMINISTRO, PRESUPUESTO Y CONTROL y DIRECTOR DE SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS - Niveles IV de esta SECRETARIA DE DEPORTES.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase DIRECTOR DE CONTABILIDAD, SUMINISTRO, PRESUPUESTO Y CONTROL al Doctor TOLEDANO Ricardo Horacio (L.E. Nº 4.428.719) y DIRECTOR DE SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS al Doctor RUIZ Jorge Omar (L.E. Nº 7.375.509).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese. — Prof. LIVIO LUCIANO LUIS FORNERIS - Secretario de Deportes de la Nación.

e. 15/11 Nº 5178 v. 15/11/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 1323/93

Bs. As., 4/11/93

VISTO el Expediente Nº 5042/93 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE, lo dispuesto por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1207 del 18 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 2º de la resolución citada en el VISTO, la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA con Participación Estatal Mayoritaria ha elevado en tiempo y forma la base para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de NUEVE (9) buques de su propiedad, solicitando su aprobación.

Que dicha base se corresponde con los valores de la tasación efectuada por la Gerencia Técnica del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), acorde con lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 23.696.

Que, asimismo, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 4º del Decreto Nº 1567 del 21 de julio de 1993, se han efectuado consultas y obtenido tasaciones de diversos brokers internacionales.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 1567/93 y lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1207/93.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las bases para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de NUEVE (9) buques de propiedad de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA con Participación Estatal Mayoritaria, cuyo detalle integra la presente resolución como Anexo I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Ministro de Cultura y Educación e Int. de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

Base para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de NUEVE (9) buques de propiead de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA con Participación Estatal Mayoritaria:

"SANTA CRUZ II"	$	1.900.000
"SANTA FE II"	$	1.900.000
"CHUBUT"	$	1.900.000
"RIO NEGRO II"	$	1.850.000
"CHACO"	$	1.600.000

"SANTIAGO DEL ESTERO"	$	2.150.000
"SAN LUIS"	$	2.000.000
"CATAMARCA II"	$	1.600.000
"LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN"	$	1.700.000

e. 15/11 Nº 5137 v. 15/11/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 1324/93

Bs. As., 4/11/93

VISTO el expediente Nº 55/93, del registro de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS - EN LIQUIDACION, por el que tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada para la concesión de uso del Elevador Terminal del Puerto de Mar del Plata y de sus instalaciones adyacentes, ubicados en la Provincia de BUENOS AIRES, pertenecientes al mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 23.696 se dispuso la privatización de los elevadores pertenecientes a la JUNTA NACIONAL DE GRANOS, organismo que se encuentra en liquidación en virtud del artículo 36 del Decreto Nº 2284 de fecha 31 de octubre de 1991.

Que mediante el Decreto Nº 969 del 18 de junio de 1992 se facultó al suscripto, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 23.696, para aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares para la privatización de diversos elevadores —entre los que se hallan las instalaciones del puerto de Mar del Plata—, para efectuar los correspondientes llamados y para suscribir los respectivos contratos.

Que en uso de las atribuciones conferidas este Ministerio dictó la Resolución Nº 500 del 18 de mayo de 1993, mediante la cual se aprobó el Pliego de Condiciones y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de uso del Elevador Terminal del Puerto de Mar del Plata y sus instalaciones adyacentes, situados en la Provincia de BUENOS AIRES.

Que en la fecha fijada para la apertura de las ofertas se recibió una única propuesta, del consorcio integrado por PIACENTINO COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A., JUAN FRANCISCO CASEROS RAMOS MEJIA, PABLO RAMOS MEJIA, SANTIAGO RAMOS MEJIA Y SARA RAMOS MEJIA.

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Comisión Evaluadora creada por el artículo 20 del Pliego, la oferta formulada cumplió con los requisitos formales y sustanciales exigidos por el Pliego de Condiciones.

Que en lo concerniente a la oferta económica, el proponente cotizó en concepto de canon total *por la explotación del* Elevador Terminal —encuadrado en los puntos A) (apartado 16.2.1) y C) del artículo 16 del Pliego— la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (U$S 2.400.000.-) y, en concepto de canon total por el uso de las instalaciones adyacentes —encuadrado en los puntos B) (apartado 16.2.2) y C) del artículo 16 del Pliego— la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 250.000.-).

Que por tratarse en ambos casos de ofertas superiores a la base, y considerárselas convenientes, la Comisión Evaluadora preadjudicó la licitación al referido consorcio.

Que la firma que encabeza el consorcio venía explotando las instalaciones bajo el régimen de almacenaje especial y, en tal carácter era acreedora de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS - EN LIQUIDACION por inversiones realizadas en las instalaciones licitadas.

Que la deuda del Estado en favor de PIACENTINO COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 1.157.820.-) fue reconocida mediante Resolución Nº 146 del 5 de febrero de 1993, de este Ministerio.

Que en consecuencia corresponde compensar el monto que le corresponde abonar a PIACENTINO COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA en función de su porcentaje de participación en la oferta, hasta la concurrencia del monto de la deuda contraída por el Estado con dicha firma en razón de inversiones hechas en el propio elevador.

Que el procedimiento licitario se llevó a cabo conforme con los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, por lo que no merece objeción alguna.

Que en el expediente licitario no se han presentado impugnaciones.

Que el artículo 27 del Pliego de Condiciones que rige la licitación prevé que la adjudicación se formalice mediante resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 969 del 18 de junio de 1992.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada para la concesión de uso del Elevador Terminal del Puerto de Mar del Plata y sus instalaciones adyacentes, ubicados en la Provincia de BUENOS AIRES, pertenecientes a la JUNTA NACIONAL DE GRANOS - EN LIQUIDACION, al consorcio integrado por PIACENTINO COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA, JUAN FRANCISCO CASEROS RAMOS MEJIA, PABLO RAMOS MEJIA, SANTIAGO RAMOS MEJIA Y SARA RAMOS MEJIA, el que en razón de la compensación parcial operada con la firma que lo encabeza, por deudas originadas en inversiones efectuadas en el elevador a entregar en concesión, deberá abonar en total el equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (U$S 1.492.180.-), pagadero en las oportunidades y en la forma previstas en los puntos A) (apartado 16.2.1), B (apartado 16.2.2) y C) del artículo 16 del Pliego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Ministro de Cultura y Educación e Int. de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 15/11 Nº 5138 v. 15/11/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero.

Se cita a los interesados para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios que se detallan al pie para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C. A.). Avda. Belgrano 328 - Rosario-Santa Fe, bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. Monto mínimo de la multa (Art. 930/32 C. A.), según detalle al pie. Fdo.: LUIS BENEDETTO, Administrador de la Aduana de Rosario.

SUMARIO	INTERESADO	INFRAC.		IMPORTE M.
SA52-93/123	SALVADOR MARINO	991	$	1.054,42
SA52-92/072	ORIMEX S. A.	991	$	38.282,93
SA52-93/027	DELDEBIO MARIO VALLES ENRIQUE	985	$	477,92

e. 15/11 Nº 5139 v. 15/11/93

ADUANA DE FORMOSA

Formosa, 3/11/93

Se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios a presentar sus defensas y ofrecer prueba por infracción a los citados artículos del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento del Artículo 1004. Monto Mínimo de la Multa (arts. 930/2 del C. A.). Firmado: ROSA LIDIA CASAGRANDE, Subadministradora A/C de la Aduana de Formosa sita en Hipólito Yrigoyen y Ramos Mejía de la ciudad de Capital.

APELLIDOS Y NOMBRES	SUMARIOS	ARTICULOS		MULTA MINIMA
SILVA CABRERA, Carlos José	SA24-012/93	985/987	$	144,40
ESQUIVEL RAMIREZ, Cristina Elizabeth	SA24-014/93	985/987	$	612,06
GONZALEZ, Cecilia	SA24-015/93	985/987	$	480,18
RIVAROLA RODAS, Carmelo	SA24-019/93	985/987	$	720,58
HERMOSILLA MARTINEZ, Limpia	SA24-020/93	985/987	$	896,32
MORALES, Manuela	SA24-021/93	985/987	$	149,46
GODOY MARTINEZ, Mariano	SA24-024/93	985/987	$	582,23
DEL VALLE, Natividad	SA24-025/93	985/987	$	110,96
ZARACHO DE ALCARAZ, Sebastiana	SA24-026/93	985/987	$	311,64
RAMIREZ ESPINOLA, Teófilo	SA24-030/93	985/987	$	135,74
ARANDA MENDIETA, Hilaria Bergelina	SA24-031/93	985/987	$	285,62
FIGUEREDO DELGADILLO, Claudelino	SA24-032/93	985/987	$	90,56
QUIROZ, Julio	SA24-033/93	985/987	$	680,52
DUARTE DE MARTINEZ, Pastora	SA24-036/93	985/987	$	616,92
IMLACH CABRERA, Rubén	SA24-037/93	985/987	$	365,09
ORTEGA GIMENEZ, Angela	SA24-038/93	985/987	$	248,04
AGUERO, Osvaldo	SA24-039/93	985/987	$	623,82
ORTEGA, Dina	SA24-040/93	985/987	$	270,30
ORTEGA, Marciana	SA24-041/93	985/987	$	227,12
ZAMBRANA BERNAL, Máxima	SA24-042/93	985/987	$	360,93
ROA, María de Mercedes	SA24-043/93	985/987	$	426,12
MENA REYES, Joaquín	SA24-044/93	985/987	$	153,88
ESPINOLA, Teófilo	SA24-046/93	985/987	$	81,09
GALEANO, Nicolasa	SA24-047/93	985/987	$	1.000,67
VILLALBA DE GADEA, Eduarda	SA24-048/93	985/987	$	198,90
PEREZ DE MONGES, Marta Leonor	SA24-049/93	985/987	$	105,12
GODOY, Lorenza	SA24-050/93	985/987	$	185,33
MONTIEL GONZALEZ, Amada	SA24-052/93	985/987	$	337,84
BENITEZ PEREIRA, Daniel	SA24-053/93	985/987	$	1.178,19
DURE RODAS, Pedro Ramón	SA24-054/93	985/987	$	273,20
CORREA, Carlos	SA24-055/93	985/987	$	912,00
FERNANDEZ, Aquilo Ismael	SA24-058/93	985/987	$	422,78
VALLEJOS PEREIRA, Oliva	SA24-060/93	985/987	$	218,88
HERNANDEZ, Tristán Ismael Gregorio	SA24-064/93	985/987	$	143,10
GODOY SANDIVAREZ, Norberto	SA24-068/93	985/987	$	223,82
NOGUERA DE GUTIERREZ, Leandra Matilde	SA24-069/93	985/987	$	254,40
GONZALEZ BENITEZ, Estanislao	SA24-071/93	985/987	$	299,22
FLOR, Graciela;	SA24-073/93	985/987	$	3.702,72
DUARTE, Héctor Pablo;	Idem	Idem		Solidaria
PAREDES, Carlos Hugo; y	Idem	Idem		Solidaria
DUARTE, Pablo Daniel	Idem	Idem		Solidaria
GIMENEZ LOPEZ, Adolfino	SA24-074/93	985/987	$	205,84
RIO, Roberto Rubén	SA24-076/93	985/987	$	265,53
CUELLAR ALARCON, Deisy Elizabeth	SA24-078/93	985/987	$	723,45
TOLEDO, Lucila Distania	SA24-082/93	985/987	$	326,38
RUIZ DIAZ ORTIZ, Lidia	SA24-084/93	985/987	$	362,48
FERNANDEZ, María A.	SA24-085/93	985/987	$	145,50
BOGARIN CABAÑAS, Víctor Hugo	SA24-094/93	985/987	$	710,73
SANDOVAL, José Benito	SA24-095/93	985/987	$	608,00
RAMIREZ, Andrés Oliverio	SA24-096/93	985/987	$	135,78
VELARDE, Aldo; y	SA24-100/93	985/987	$	174,90
MARTINEZ SOSA, Demetro	Idem	Idem		Solidaria
BENITES DE BOGADO, Iluminada	SA24-101/93	985/987	$	164,26
RUIZ DIAZ, María Teresa	SA24-103/93	985/987	$	248,83
ROMAN, Edith Celeste	SA24-104/93	985/987	$	206,72
LOPEZ, Elva Eugenia	SA24-106/93	985/987	$	368,63
GAMARRA, Cristina	SA24-109/93	985/987	$	162,52
CASUI RAMIREZ, Angela	SA24-110/93	985/987	$	281,06
GONZALEZ, Juan Carlos	SA24-111/93	985/987	$	308,56
ESPINOLA GIMENEZ, Edilda Olga	SA24-114/93	985/987	$	128,88

APELLIDOS Y NOMBRES	SUMARIOS	ARTICULOS	MULTA MINIMA
CUELLAR DE OJEDA, Ramona Agélica	SA24-115/93	985/987	$ 342,55
SALCEDO FERNANDEZ, Elda Mary	SA24-116/93	985/987	$ 267,52
ALCARAZ, Hipólito Rafael	SA24-130/93	985/987	$ 10,22
RAMIREZ, Carlos	SA24-132/93	985/987	$ 314,64
LOPEZ TORRES, Benigno	SA24-133/93	985/987	$ 188,88
RIVAS, Demetrio	SA24-136/93	985/987	$ 393,98
ARANDA, Pablo	SA24-137/93	985/987	$ 222,60
CUBILLA, Pedro	SA24-144/93	985/987	$ 346,68
RAMIREZ, Carlos	SA24-145/93	985/987	$ 148,96
CASTELL DE LOPEZ, Flora Norma	SA24-146/93	985/987	$ 540,60
RAMIREZ, Benito	SA24-147/93	985/987	$ 222,60
CALIBA, Benita Vilma.	SA24-148/93	985/987	$ 258,54

e. 15/11 Nº 5140 v. 15/11/93

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú, cita a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en Boletín Oficial, al resultar desconocidos y/o mudados de los mismos, conforme al Art. 1013 Inc. h) del C. A., para que se presenten en los términos del Art. 1094 Inc. b) del mismo texto legal, a presenciar la verificación de la mercadería secuestrada en las actuaciones que en cada caso se indican, acto que se realizará el día 8 de noviembre de 1993, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs., en las oficinas de este Servicio Aduanero sito en Avenida Victoria Aguirre 44 - Iguazú - Misiones. En caso de que no concurra al mismo se procederá sin su presencia, perdiendo el derecho a reclamar contra sus resultados (Art. 242 citado texto legal).

EXPEDIENTE	IMPUTADO
EA 29:90/1605	HAAG, EUSEBIO DOMINGO
EA 29:91/2189	RODRIGUEZ, JUAN LUIS
EA 29:91/2311	GIGENA, SUSANA
EA 29:91/2302	AICHELER, RICARDO
EA 29:91/2986	PALACIOS, TERESA RAQUEL
EA 29:91/2950	GONZALEZ, EVNGELISTA
EA 29:91/3778	CRISTALDO MERCADO, JOSE DEL CARMEN
EA 29:91/3813	COLLACIANI, DORA MARIA
EA 29:91/4046	GARCIA, JOSE HECTOR
EA 29:91/4377	GAZAN, LUIS EDUARDO
EA 29:91/4672	CHAVEZ, IVARROLA FRANCISCA
EA 29:91/5302	MARTINEZ, REINALDO VERGARA
EA 29:92/0247	DOS SANTOS, JUAN
EA 29:92/0524	ACUNA, CIPRIANO
EA 29:92/0656	LEIVA NICOLASA Y MEDINA CLAUDIA
EA 29:92/0683	FRANK, ERTON PAULO
EA 29:92/0704	BARRETO, JOSEFA
EA 29:92/0701	NOGUERA, MARIO WILSON
EA 29:92/0707	MENDIENTE, HECTOR OMAR
EA 29:92/0708	MAIDANA, MIGUEL ANGEL
EA 29:92/0799	DE LA FUENTE, CARLOS ALBERTO
EA 29:92/1619	VORACHAK, SUBINH
EA 29:92/1633	GOMEZ, CESAR
EA 29:92/2067	BENITEZ DE COLMAN, EVANGELISTA
EA 29:92/2043	RODRIGUEZ, GRACIELA
EA 29:92/2047	MARCHESSINI, ALBERTO
EA 29:92/2133	GONZALEZ GONZALEZ, MATILDE
EA 29:92/2247	VELAZQUEZ, LUIS
EA 29:92/2295	GONZALEZ MOLINA — MAURA VICTORIA
EA 29:92/2035	VORACHAK, SUBINH
EA 29:92/2484	REDMANN PEZILA, FEDERICO
EA 29:92/2571	QUEIROZ DE SOUZA, VALTER
EA 29:92/2586	NUNEZ, ALBERTO LUIS
EA 29:92/2588	TORRES, HECTOR
EA 29:92/2589	ALVES, MARIA INES
EA 29:92/2595	GONSAGA DE SANTANA, GENESIO
EA 29:92/0437	VAZQUEZ, JOSE ANTONIO
EA 29:92/0797	NIEVAS, FELIPE
EA 29:92/0805	GOIN, EDUARDO
EA 29:92/0913	VALIENTE, GERONIMO
EA 29:92/0999	RIVERO, VICENTE OMAR
EA 29:92/1100	MOLINA, CECILIO DANIEL
EA 29:92/1474	LADEDA, ROSARIO RAMON
EA 29:92/1476	FERNANDEZ, GUMERCINDO
EA 29:92/2046	MENDOZA, LUIS ALBERTO
EA 29:92/4874	ESPINOLA, VILLAR ONOFRE
EA 29:92/5618	ACOSTA, CELSO
EA 29:92/5625	GARCIA, LUIS
EA 29:92/5588	COSTA, LUPICINIO
EA 29:92/5700	CORNOVALE, MIGUEL ANGEL
EA 29:92/5851	GIMENEZ, LUIS ALBERTO
EA 29:92/5897	HOPPE, JUAN PABLO RAMON
EA 29:92/6613	DA SILVA, HORACIO SIMOES
EA 29:92/6716	DOS SANTOS, JUVENAL LUIS
EA 29:92/6844	VARGAS DE PINARES, AGRIPINA E.
EA 29:92/6964	CABRAL, VICTORIANO
EA 29:92/6876	GIMENEZ, SALVADOR
EA 29:92/7001	ALVAREZ, ANASTACIO

SECCION VERIFICACIONES: 28 DE OCTUBRE DE 1993. — JORGELINO GONZALEZ - LEG. 24680-8 A.N.A.

e. 15/11 Nº 5141 v. 15/11/93

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h del Código Aduanero

La Quiaca, 2/11/93

Por ignorarse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se le citan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios que se enumera, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción que se les imputa y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir su domicilio dentro del radio urbano (Art. 1001 del C. A.) y del Artículo 1004. Toda presentación deberá efectuarse en la Sección Sumarios de la Aduana de La Quiaca.

SUMARIO CONTENCIOSO		INTERESADOS	INF. ART.		TRIBUTOS A PAGAR
061/93	L.Q.	TRACAYA HECTOR	947 C. A.	$	27,20
063/93	L.Q.	MONTES LOPEZ JULIA	947 C. A.	$	13,27
132/93	L.Q.	ESTRADA MOLLO CLEMENTE	947 C. A.	$	9,92
133/93	L.Q.	CHAICO ARANDA JORGE	947 C. A.	$	5,24
134/93	L.Q.	BENAVIDES JULIA	947 C. A.	$	98,71
136/93	L.Q.	CHALLAP HUANCA CLAUDIA	947 C. A.	$	21,41
139/93	L.Q.	LLAMPA UBALDO	947 C. A.	$	71,39
141/93	L.Q.	TORRES DE MARTINEZ VALENTINA	947 C. A.	$	17,84
142/93	L.Q.	TORRES DE CARLOS SOFIA	947 C. A.	$	24,97
147/93	L.Q.	CHAMBI EUSTACIO	947 C. A.	$	169,77
150/93	L.Q.	RAMOS JUANA	947 C. A.	$	67,11
151/93	L.Q.	VARGAS ANDRES	947 C. A.	$	54,96
153/93	L.Q.	CAUCOTA FARFAN FELIX	947 C. A.	$	49,97
156/93	L.Q.	WAYER ALICIA ALEJANDRA	947 C. A.	$	76,39
157/93	L.Q.	QUISPE DE CHAMBI VIRGINIA	947 C. A.	$	152,45
161/93	L.Q.	DIAZ MARIA ISABEL	947 C. A.	$	41,48
164/93	L.Q.	HUANCA MODESTO	947 C. A.	$	210,70
165/93	L.Q.	LIQUE CRISTINA	947 C. A.	$	32,84
168/93	L.Q.	HUANCA PILAR TITO	947 C. A.	$	56,76
169/93	L.Q.	ARCE CANO ELIDA MARCELA	947 C. A.	$	14,29
170/93	L.Q.	NUÑEZ ANCIETA ROSA	947 C. A.	$	190,69

CARLOS A. FRIAS, Subadministrador (Int.) a/c Aduana La Quiaca.

e. 15/11 Nº 5142 v. 15/11/93

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h del Código Aduanero

La Quiaca, 2/11/93

Por ignorarse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se le citan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios que se enumeran, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción que se les imputa y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir su domicilio dentro del Radio Urbano (Art. 1001 del C. A.) y del Art. 1004. Toda presentación deberá efectuarse en la Sección Sumarios de la Aduana de La Quiaca.

SUMARIO CONTENCIOSO		INTERESADOS	INF. ART.		TRIBUTOS A PAGAR
101/93	L.Q.	GERONIMO RICARDO	947 C. A.	$	118,03
106/93	L.Q.	TOLABA MARIO ARMANDO	947 C.A.	$	143,06
108/93	L.Q.	TOLABA JUAN	947 C.A.	$	42,88
115/93	L.Q.	VELA MIGUELINA	947 C.A.	$	10,22
121/93	L.Q.	DE TARCAYA SULLCATA NARCA	947 C.A.	$	45,11
176/93	L.Q.	RIOS DE QUISPE VILMA	947 C.A.	$	43,59
177/93	L.Q.	LLAMPA JULIO OSCAR	947 C.A.	$	60,73
181/93	L.Q.	ESCOBAR MIRTHA FELIPE	947 C.A.	$	41,58
183/93	L.Q.	FLORES MARISA	947 C.A.	$	71,45
185/93	L.Q.	FLORES DELIA CAROLINA	947 C.A.	$	100,03
192/93	L.Q.	GERONIMO SANTOS	947 C.A.	$	12,48
194/93	L.Q.	SALAZAR ANGEL	947 C.A.	$	57,27
200/93	L.Q.	PEREZ TOLABA JOSEFA	947 C.A.	$	8,30
202/93	L.Q.	VILLEGAS CLAUDINA	947 C.A.	$	2,82
207/93	L.Q.	GUTIERREZ HUMBERTO PRIMO	947 C.A.	$	5,87
221/93	L.Q.	MARTINEZ JUAN CARLOS	947 C.A.	$	54,28
228/93	L.Q.	AUDAMAS JULIO	947 C.A.	$	105,14
230/93	L.Q.	ALFARO CELESTINA	947 C.A.	$	107,40
231/93	L.Q.	VELAZQUEZ MARTA ISABEL	947 C.A.	$	107,40
239/93	L.Q.	SANCHEZ ROMAN y HUALLPA LUCIO	947 C.A.	$	27,35
240/93	L.Q.	HUALLPA VIDAL	947 C.A.	$	29,31
245/93	L.Q.	QUISPE ALICIA PATZI	947 C.A.	$	12,70
246/93	L.Q.	CHAVES QUISPE ELISA	947 C.A.	$	11,84

CARLOS A. FRIAS, Sub-Administrador (Int.) - a/c Aduana La Quiaca.

e. 15/11 Nº 5143 v. 15/11/93

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h del Código Aduanero

Aduana La Quiaca, 5/11/93

Por ignorarse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se le citan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios que se enumeran a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción que se les imputa y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir su domicilio dentro del Radio Urbano (Art. 1001 del C. A.) y del Art. 1004. Toda presentación deberá efectuarse en la Sección Sumarios de la Aduana de La Quiaca.

SUMARIO CONTENCIOSO		INTERESADOS	INF. ART.		TRIBUTOS A PAGAR
279/93	L.Q.	CABEZAS SABINA	947 C. A.	$	18,80
281/93	L.Q.	DE SAAVEDRA CANAZAS ROMANA	947 C. A.	$	4,67
285/93	L.Q.	MACHACA MARCELA	947 C. A.	$	61,01
289/93	L.Q.	MAMANI HUACUTO PASCUALA	947 C. A.	$	23,61
290/93	L.Q.	HUALLPA VIDAL	947 C. A.	$	120,88
293/93	L.Q.	SILES CESPEDES CIPRIANA	947 C. A.	$	82,62

CARLOS A. FRIAS, Sub-Administrador (Int.) - a/c Aduana La Quiaca.

e. 15/11 Nº 5144 v. 15/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Circular Nº 1297/93

PROCEDIMIENTO. Recursos de la Seguridad Social. Obra médico asistencial de beneficencia sin fines de lucro. Decreto Nº 2254/93. Régimen de Facilidades de Pago. Formularios de declaración jurada. Su adecuación.

Bs. As., 9/11/93

A los fines del cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Resolución General Nº 3764, por parte de los contribuyentes y responsables que se acojan al régimen de facilidades de pago establecido por el Decreto Nº 2254 de fecha 27 de octubre de 1993, y atendiendo razones de economicidad y de buen orden administrativo, este Organismo ha considerado razonable la utilización de los formularios de declaración jurada Nros. 542, 542/1, 542/2, 542/3, 542/4 y 543 y sus respectivas instrucciones.

Consecuentemente, resulta necesario proceder a la adecuación de los precitados formularios e instrucciones, precisando los siguientes aspectos:

1. Formularios de declaración jurada Nros. 542, 542/1, 542/2, 542/3 y 542/4.

1.1 Debajo de la leyenda "Plan de Facilidades de Pago", se consignará "Decreto Nº 2254/93".

1.2. Se consignará en el ángulo superior derecho "Fecha de Consolidación: 20.12.93".

2. Formulario de declaración jurada Nº 542.

2.1. Rubro 2 inciso b): En lugar de "treinta (30)", deberá indicarse "sesenta (60)".

2.2 Rubro 3: En lugar de "Datos sobre pagos correspondientes a abril y mayo de 1993", deberá indicarse "Datos sobre pagos correspondientes a los períodos octubre/93 y siguientes".

3. Formularios de declaración jurada Nros. 542/1, 542/2 y 542/3.

En lugar de "Liquidación Res. S.I.P. 39/93 al 02/07/93", deberá consignarse "Liquidación Res. S.I.P. 39/93".

4. Formulario de declaración jurada Nº 543.

Idem punto 1.1.

Idem punto 2.1.

Instrucciones:

1. Formulario de declaración jurada Nº 542

Sustituir el texto del Rubro 3 por: "Se consignarán todos los depósitos correspondientes a los períodos octubre/93 y posteriores. En el renglón siguiente al último consignado indique los datos correspondientes al pago de la primera cuota del plan de facilidades".

2. Formulario de declaración jurada Nº 542/1.

Sustituir el texto del punto 2.6.1., por el siguiente: "Coeficiente = cantidad de días x 0,001 Donde la cantidad de días resultará de computar los que median entre el 1/4/93, inclusive, o la fecha de vencimiento o pago, si fuera posterior, y la fecha de consolidación, inclusive".

3. Formulario de declaración jurada Nº 542/2.

Sustituir el texto del punto 2.6.1., por el siguiente: "Coeficiente = cantidad de días x 0,001 Donde la cantidad de días resultará de computar los que median entre el 1/4/93, inclusive, o la fecha de liquidación del acta o pago, si fuera posterior, y la fecha de consolidación, inclusive.

En el supuesto que se haya efectuado la opción prevista en el inciso i) del artículo 1º del Decreto Nº 2254/93, colocar en el renglón siguiente al último utilizado, la leyenda: —Transporte formulario Nº 542/5. Planes de facilidades no caducos—, consignando únicamente en la Columna 13 —Saldo consolidado—, el importe que surge del Rubro 2, inciso f) del formulario Nº 542/5.

En este caso deberá agregarse en el inciso b del Rubro 1) del F. Nº 542, la expresión —con F. Nº 542/5—.

Si no se determinara deuda en el F. Nº 542/2 no se procederá según lo señalado en el párrafo anterior, debiéndose trasladar directamente el importe total que surja del F. Nº 542/5, al inciso b) del Rubro 1 del F. Nº 542, sustituyendo su texto por el siguiente: Total F. Nros. 542/5 —Planes de facilidades no caducos—".

4. Formulario de declaración jurada Nº 542/3.

Sustituir el texto del punto 2.8.3., por el siguiente: "Coeficiente = cantidad de días x 0,0015 Donde la cantidad de días resultará de computar los que median entre el 1/4/93, inclusive, o la fecha de promoción de demanda o presentación en Concurso o Auto de Quiebra, si fuera posterior, y la fecha de consolidación, inclusive".

5. Formulario de declaración jurada Nº 543.

Sustituir en los puntos 8. y 9. del Rubro 1 la expresión "...al 02/07/93...", por "... a la fecha de consolidación...".

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 15/11 Nº 5145 v. 15/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Pedro PUEBLA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370 - 5º Piso - Oficina 5133 - Capital Federal. Fdo.: ROSA BATTAGLIA de MEGASINI a/c División Beneficios.

e. 15/11 Nº 5146 v. 17/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1586/93

D. Eduardo Rubens GIORGINI y D. Carlos CORONADO. Designación Directores Interinos

Bs. As., 11/11/93

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las mismas es necesario designar en el carácter de Directores Interinos de la Dirección de Zona V Metropolitana y de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, a los funcionarios D. Eduardo Rubens GIORGINI y D. Carlos CORONADO, respectivamente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Director Interino de la Dirección de Zona V Metropolitana, a D. Eduardo Rubens GIORGINI (legajo nº 6.347/29), quien ejercerá todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, excepto las relacionadas con el ejercicio de las funciones de Juez Administrativo,

Art. 2º — Designar Director Interino de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, a D. Carlos CORONADO (legajo nº 4.393/19), quien ejercerá todas las atribuciones inherentes al cargo, excepto las relacionadas con el ejercicio de las funciones de Juez Administrativo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

e. 15/11 Nº 5179 v. 15/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Viviana Beatriz NARDECCHIA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370 - 5º Piso - Oficina 5133 - Capital Federal. Fdo.: ROSA BATTAGLIA de MEGASINI a/c División Beneficios.

e. 15/11 Nº 5147 v. 17/11/93

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 47/93

Bs. As., 4/11/93

VISTO lo dispuesto en el Subanexo II de los Contratos de Concesión de "EDELAP S. A.", "EDESUR S. A." y "EDENOR S. A." y,

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el recálculo de los Cuadros Tarifarios de las empresas "EDELAP S. A.", "EDESUR S. A." y "EDENOR S. A.", aplicables al semestre que comienza el 1º de noviembre de 1993, teniendo en cuenta los precios de la Energía y Potencia que surgen de la Programación Semestral para el período noviembre 1993-abril 1994, aprobada mediante Resolución S. E. Nº 336 del 1º de noviembre de 1993, la variación del recargo correspondiente al Fondo Nacional de Energía Eléctrica establecido por la Resolución S. E. Nº 335 del 29 de octubre de 1993 y la adecuación de la remuneración de "TRANSENER S. A." a partir del 1º de noviembre de 1993 dispuesta por Resolución E. N. R. E. Nº 46/93 del 3 de noviembre de 1993.

Que según lo establecen los procedimientos para la determinación del Cuadro Tarifario precedentemente aludidos, corresponde recalcular en esta oportunidad, los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 56 inciso d) de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S. A.", conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la última lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de noviembre de 1993.

Art. 2º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S. A.", conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO II, para la facturación que corresponda a la última lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de noviembre de 1993.

Art. 3º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE S. A.", conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO III, para la facturación que corresponda a la última lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de noviembre de 1993.

Art. 4º — Las Empresas Distribuidoras deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº 24.065 y de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1398 del 6 de agosto de 1992.

Art. 5º — Notifíquese a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", "EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA" y "EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA". Dése a conocimiento de las Municipalidades de la CIUDAD DE BUENOS AIRES y de los Partidos de: ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA, BERAZATEGUI, BERISSO, CAÑUELAS, CORONEL BRANDSEN, ENSENADA, ESTEBAN ECHEVERRIA, ESCOBAR, FLORENCIO VARELA, GENERAL LAS HERAS, GENERAL SARMIENTO, GENERAL RODRIGUEZ, GENERAL SAN MARTIN, LANUS, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, LA MATANZA, MAGDALENA, MARCOS PAZ, MERLO, MORENO, MORON, PILAR, QUILMES, SAN FERNANDO, SAN ISIDRO, SAN VICENTE, TRES DE FEBRERO, TIGRE Y VICENTE LOPEZ de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS A. MATTAUSCH - Presidente.

ANEXO I

Cuadro Tarifario		Edelap	Nov. 93
Tarifa 1 - R1			
	Cargo Fijo	3,37	$/bim
	Cargo Variable	0,071	$/kWh
Tarifa 1 - R2			
	Cargo Fijo	13,51	$/bim
	Cargo Variable	0,046	$/kWh
Tarifa 1 - G1			
	Cargo Fijo	6,59	$/bim
	Cargo Variable	0,100	$/kWh
Tarifa 1 - G2			
	Cargo Fijo	48,96	$/bim
	Cargo Variable	0,074	$/kWh
Tarifa 1 - G3			
	Cargo Fijo	133,03	$/bim
	Cargo Variable	0,053	$/kWh
Tarifa 1 - AP			
	Cargo Variable	0,065	$/kWh
Tarifa 2			
	Cargo por Potencia	6,93	$/kW-mes
	Cargo Variable	0,059	$/kWh
Tarifa 3 - BT			
	Cargo Pot. Pico	7,33	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	4,87	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,038	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,039	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,038	$/kWh
Tarifa 3 - MT			
	Cargo Pot. Pico	4,23	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	2,69	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,036	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,037	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,036	$/kWh
Tarifa 3 - AT			
	Cargo Pot. Pico	2,24	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	0,40	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,035	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,035	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,034	$/kWh

SERVICIO DE REHABILITACION

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

Vigente a partir del 1/11/93

Tarifa 1 -	Uso RESIDENCIAL	$	4,65
Tarifa 1 -	Uso GENERAL y ALUMBRADO PUBLICO	$	28,15
Tarifas 2 y 3-		$	74,45

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Vigente a partir del 1/11/93

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	56,65
— Subterráneas Monofásicas	$	176,05
— Aéreas Trifásicas	$	107,25
— Subterráneas Trifásicas	$	269,15

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	148,75
— Subterráneas Monofásicas	$	478,60
— Aéreas Trifásicas	$	262,10
— Subterráneas Trifásicas	$	494,80

ANEXO II

Cuadro Tarifario		Edesur	Nov. 93
Tarifa 1 - R1			
	Cargo Fijo	3,34	$/bim
	Cargo Variable	0,072	$/kWh
Tarifa 1 - R2			
	Cargo Fijo	13,40	$/bim
	Cargo Variable	0,048	$/kWh
Tarifa 1 - G1			
	Cargo Fijo	6,53	$/bim
	Cargo Variable	0,101	$/kWh
Tarifa 1 - G2			
	Cargo Fijo	48,54	$/bim
	Cargo Variable	0,075	$/kWh
Tarifa 1 - G3			
	Cargo Fijo	131,48	$/bim
	Cargo Variable	0,054	$/kWh
Tarifa 1 - AP			
	Cargo Variable	0,068	$/kWh
Tarifa 2			
	Cargo por Potencia	6,87	$/kW-mes
	Cargo Variable	0,060	$/kWh
Tarifa 3 - BT			
	Cargo Pot. Pico	7,27	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	4,87	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,040	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,039	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,042	$/kWh
Tarifa 3 - MT			
	Cargo Pot. Pico	4,17	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	2,69	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,038	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,038	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,040	$/kWh
Tarifa 3 - AT			
	Cargo Pot. Pico	2,19	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	0,40	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,036	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,036	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,038	$/kWh

SERVICIO DE REHABILITACION

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

Vigente a partir del 1/11/93

Tarifa 1 -	Uso RESIDENCIAL	$	4,65
Tarifa 1 -	Uso GENERAL y ALUMBRADO PUBLICO	$	28,15
Tarifas 2 y 3-		$	74,45

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Vigente a partir del 1/11/93

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	56,65
— Subterráneas Monofásicas	$	176,05
— Aéreas Trifásicas	$	107,25
— Subterráneas Trifásicas	$	269,15

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	148,75
— Subterráneas Monofásicas	$	478,60
— Aéreas Trifásicas	$	262,10
— Subterráneas Trifásicas	$	494,80

ANEXO III

Cuadro Tarifario		Edenor	Nov. 93
Tarifa 1 - R1			
	Cargo Fijo	3,33	$/bim
	Cargo Variable	0,072	$/kWh

Tarifa 1 - R2			
	Cargo Fijo	13,33	$/bim
	Cargo Variable	0,048	$/kWh
Tarifa 1 - G1			
	Cargo Fijo	6,49	$/bim
	Cargo Variable	0,101	$/kWh
Tarifa 1 - G2			
	Cargo Fijo	48,24	$/bim
	Cargo Variable	0,076	$/kWh
Tarifa 1 - G3			
	Cargo Fijo	130,82	$/bim
	Cargo Variable	0,055	$/kWh
Tarifa 1 - AP			
	Cargo Variable	0,067	$/kWh
Tarifa 2			
	Cargo por Potencia	6,82	$/kW-mes
	Cargo Variable	0,060	$/kWh
Tarifa 3 - BT			
	Cargo Pot. Pico	7,23	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	4,87	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,039	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,040	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,042	$/kWh
Tarifa 3 - MT			
	Cargo Pot. Pico	4,13	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	2,69	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,037	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,038	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,040	$/kWh
Tarifa 3 - AT			
	Cargo Pot. Pico	2,15	$/kW-mes
	Cargo Pot. F. Pico	0,40	$/kW-mes
	Cargo Variable Pico	0,036	$/kWh
	Cargo Variable Resto	0,036	$/kWh
	Cargo Variable Valle	0,038	$/kWh

SERVICIO DE REHABILITACION

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

Vigente a partir del 1/11/93

Tarifa 1 -	Uso RESIDENCIAL	$	4,65
Tarifa 1 -	Uso GENERAL y ALUMBRADO PUBLICO	$	28,15
Tarifas 2 y 3 -		$	74,45

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Vigente a partir del 1/11/93

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	56,65
— Subterráneas Monofásicas	$	176,05
— Aéreas Trifásicas	$	107,25
— Subterráneas Trifásicas	$	269,15

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	148,75
— Subterráneas Monofásicas	$	478,60
— Aéreas Trifásicas	$	262,10
— Subterráneas Trifásicas	$	494,80

e. 15/11 Nº 5148 v. 15/11/93

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Nº 1361/93

Bs. As., 10/11/93

VISTO el expediente M.J. Nº 90.835/93, y

CONSIDERANDO:

Que, en las referidas actuaciones se ha llevado a cabo la primera etapa del proceso de selección de los candidatos a ocupar los cargos con función ejecutiva definidos por la Resolución S.F.P. Nº 73/92 para este Ministerio.

Que como resultado de dicho proceso, el comité de Selección, creado por Resolución conjunta M.J. Nº 733 y S.F.P. Nº 89 del 17 de junio de 1993, ha elevado a consideración del suscripto las ternas de candidatos conforme a lo prescripto por el artículo 36, inciso d) del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91.

Que en consecuencia, corresponde al suscripto seleccionar a aquellos que cubrirán los respectivos cargos con función ejecutiva concursados.

Que la presente medida se dicta al amparo de las facultades que emergen del artículo 39 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91 y sus modificatorios Nros 2807/92 y 1669/93.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Selecciónase, de la terna propuesta por el Comité de Selección, para ocupar el cargo con función ejecutiva correspondiente a la DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION Y COMUNICACION de este Ministerio, a la Licenciada Haydee Francisca BARLETTA (D.U. 3.978.760).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JORGE LUIS MAIORANO, Ministro de Justicia.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 12-11-93.

e. 15/11 Nº 5149 v. 15/11/93

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

A los efectos de cancelar el remanente de la deuda que esta Municipalidad, tiene registrado por el período comprendido entre el 01-01-91 al 31-12-91, se comunica a los Señores Acreedores, que deberán presentar para el cobro de sus créditos, facturas, remitos conformados, órdenes de compra y documento que justifique su presentación, antes del día 19-11-93.

De no ser satisfecha tal exigencia, dentro del plazo precedentemente fijado se procederá a desafectar de los registros los importes contabilizados.

e. 15/11 Nº 65.817 v. 15/11/93

CONCURSOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

EL ESTADO SELECCIONA

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

EN EL MARCO DEL PROCESO DE REORGANIZACION DEL SECTOR PUBLICO CONVOCASE A PERSONAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL para cubrir los cargos que se indican a continuación:

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

Dirección de Administración

a) -Gestor y Chofer del Director Nacional — Nivel E

b) -Auxiliar Departamento de Contaduría — Nivel E

Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas

c) -Auxiliar Administrativo C. A. E. C. — Nivel E

REQUISITOS MINIMOS: Podrán postularse argentinos con edad no inferior a 18 años de Plantas permanentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y de Plantas no permanentes de personal contratado y transitorio de la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que acrediten las condiciones exigidas.

Podrán retirar el perfil y requisitos, y presentar la documentación pertinente en Lima 319-9º piso Oficina 901, Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.00 horas hasta el 22/11/93. — MARIO J. ANDELIQUE, Director de Administración.

e. 9/11 Nº 5048 v. 22/11/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S. A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación térmica propia de la Centrales Térmicas Santa Fe Oeste, Calchines y Paraná de AGUA Y ENERGIA S. E. CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S. A. tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S. E. convoca a Segundo llamado a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, a partir del 2 de noviembre de 1993 a las 12,00 horas.

3. Precio del Pliego: PESOS DOS MIL ($ 2.000).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 21 de diciembre de 1993 a las 12 Hs. vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 —Antecedentes—.

6. Acto de apertura de las ofertas: el día 11 de enero de 1994, a las 17,00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2- Oferta Económica, preadjudicándose a la mejor oferta económica. — Ing. CARLOS M. BASTOS, Secretario de Energía.

e. 2/11 Nº 4979 v. 15/11/93

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación térmica propia de la Centrales Térmicas Luján de Cuyo y Cruz de Piedra de AGUA Y ENERGIA S. E., CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A. tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S. E., llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, a partir del 10 de noviembre de 1993 a las 12.00 horas.

3. Precio del Pliego: PESOS CINCO MIL ($ 5.000).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 30 de diciembre de 1993 a las 12 Hs. vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 —Antecedentes—.

6. Acto de apertura de las ofertas: el día 18 de enero de 1994, a las 17,00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2 - Oferta Económica, preadjudicándose a la mejor oferta económica. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 10/11 Nº 5060 v. 23/11/93

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/10/93

Han dejado de tener efectos legales los cheques Nos. 6 al 9 de u$s 70; 68; 65 y 65 respectivamente Nos. 507.130/134, 517.462/463, 518.555, 538.149, 543.485/489, 544.407/408, 549.275, 559.964/965, 561.636/639, 562.543, 562.626/627, 571.968, 608.566/571, 608.891/895, 610.332/333, 623.514, 623.655/666 y 623.669/675, pertenecientes a chequeras de u$s 10.000 de Bonos Externos 1989. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Ricardo G. Wechsler Juzgado Nº 2 - Secretaría Nº 4. Buenos Aires, 28.10.92. — EDGARDO GALANTE, Asistente del Tesoro. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro.

e. 21/10 Nº 63.752 v. 19/11/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 5

VISTO el artículo 7º Capítulo I de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/92; el punto 1.2. de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Que tal situación surge de las elevaciones efectuadas por el Jefe de las Agencias 6 y los Jefes Interinos de las Agencias 41, 46.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA REGION Nº 5 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial".

DENOMINACION	C.U.I.T.	AGENCIA
GRIMBERG NAUM	20-00124047-2	6
SZPERLING RAFAEL	20-04051222-6	6
ITCOVICH JACOBO	20-04122157-8	6
CIDADE HUGO LEONARDO	20-04201751-6	6
GARAT FERNANDO CESAR	20-04365994-5	6
RACHCOVSKY JACOBO	20-04463367-2	6
PERELLO CARLOS HARNOLDO	20-05486331-5	6
CAPARROZ HECTOR ASENCIO	20-06464264-3	6
MINGRAMM PEDRO ALBERTO	20-10562361-6	6
ROJKES ERNESTO JORGE	20-12094417-8	6
EKAIZER RAUL KISEL	20-12600400-2	6
PERPER ADRIAN EDUARDO	20-13827550-8	6
ALAGIA RAUL RAMON	20-14626586-4	6
ZELLER BERNARDO	20-15252726-9	6
RAPPORT CARLOS	20-18255002-8	6
SCARPATTI, Mariano Agustín	20-22539583-8	6
DAYAG ROY	20-92834695-2	6
TESSITORE ALBERTO JOSE	23-00558513-9	6
PETRILLO MARCELO S.	23-11048991-9	6
HUERTAS IRMA MODESTIA	27-00216674-2	6
FREYRE MARTA EMILIA	27-04223140-7	6
ROTEMBERG RAQUEL LES	27-15241946-0	6
FERRIN MARIA A.	27-15252790-5	6
CASA WAIS S. A.	30-50235267-5	6
CREATORE S. R. L.	30-50555864-9	6
LUNA PLAST S. R. L.	30-51656849-2	6
BEL HAVEN S. A.	30-51758620-6	6
HUGO HECTOR BRUNO S. A.	30-51805012-1	6
RADIO SUIPACHA S. A.	30-54063242-8	6
AUTOMOTORES ALVEAR S. A.	30-54068414-2	6
LEAN S. R. L.	30-55442411-9	6
VISCOSEDA S. A.	30-57541093-2	6
MELI S. R. L.	30-59241823-8	6
MOTOSIERRAS HUSQVERNA S. A.	30-60169428-6	6
DANITEMA S. A.	30-60545453-0	6
XITON S. R. L.	30-60703747-3	6
RITEAL S. A.	30-61164675-1	6

DENOMINACION	C.U.I.T.	AGENCIA
CLAUDE MARIGNAN S. A.	30-61497227-7	6
ELHIA S. R. L.	30-62034759-7	6
PIELES BENCHIMEL S. A.	30-62572646-4	6
GRABELCO S. A.	30-62649283-1	6
YOLI S. A.	30-63346503-3	6
REVERAL S. A.	30-63658662-1	6
MI GUERRERO S. R. L.	30-63715659-0	6
DIFUSSION S. A.	30-63895593-4	6
BICAST S. R. L.	30-63989171-9	6
MEDICAL PHARMA S. A.	30-64040695-6	6
FAINCAL S. R. L.	30-64071851-6	6
ALVERTON S. A.	30-64130165-1	6
VEIMEX S. R. L.	30-64268848-7	6
JUGUETERIA FLOPPY S. R. L.	30-64328254-9	6
REHUE S. A.	30-64419888-6	6
MAS RAFAEL Y SALADINO RAFAEL	30-64626242-5	6
FERVI S. A.	30-64631057-8	6
EXPOR TRADER S. A.	30-64726201-1	6
SUNSET TRADING S. A.	30-64794707-3	6
PANTHER IMPORTS S. R. L.	30-65619836-9	6
PEDRO MANDERLMAN S. R. L.	33-60662569-9	6
GIUSDELTOM S. A.	33-64558626-9	6
RELAX INCH BY INCH Y CENIMETRO A C.	33-64663537-9	6
ACUÑA PANTALOON MARIO	20-06201125-5	6
LARGUIA JONAS	20-07592961-8	6
CLARIA ENRIQUE LUIS	20-07600890-7	6
LEONHARDT FEDERICO GUILLERMO	20-11955431-5	6
ISASMENDI RICARDO ARMANDO	20-12888142-6	6
RODRIGUEZ ZAMBONI JOSE I.	20-13211245-3	6
IGLESIAS HUMBERTO ALEJANDRO	20-13827368-8	6
BEHR CLAUDIO ALEJANDRO	20-14391521-3	6
ALLRED JEFFRY ALMA	20-92778709-2	6
COREI JORGE HORACIO	23-08264226-9	6
SAMPAOLI DENIS ALICIA	27-02834730-3	6
SAENZ MARIA FERNANDA	27-13754789-4	6
DESMECA S. A.	30-50778319-4	6
EXPLOTACIONES RURALES INCAYAL SC	30-51096254-7	6
SAN ROMAN SCA	30-51165668-7	6
ESCUELA JEAN PIAGET SA	30-51935364-0	6
LIBRERIA FAUSTO SRL	30-53347763-8	6
ROBERTO JOSE MOURAS S. A.	30-58188747-3	6
GOLOSUR S. R. L.	30-60832461-1	6
RENI S. A.	30-61541016-7	6
MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY SA	30-61932955-0	6
TELEDIS S. A.	30-62199399-9	6
CIERROTODO S. R. L.	30-62461386-0	6
CONFITERIA SER S. A.	30-62670265-8	6
COMPAÑIA HOTELERO GASTRONOMICA IBE	30-62898760-9	6
ESPANO S. R. L.	30-63200009-6	6
ZAMPONI HNOS. DE ZAMPONI FELIX NICO	30-63741193-0	6
MARINA S. PROMOCIONES SA	30-64315773-6	6
SAN LAMBERTO INVERSIONES	30-64333380-1	6
ELEGANB S. R. L.	30-65033005-2	6
CG DE MARIA F. MARIN Y MARCELA	30-65213267-3	6
ANTOKOLEC Y REIZNER S. A.	33-50239436-9	6
CITRUS DEL HORIZONTE SA	33-51189068-9	6
AISENBERG ABRAHAM	20-04259953-1	6
SCHPAK EDUARDO JORGE	20-04549025-5	6
CENTURION Y CIENFUEGO JORGE	20-04706477-6	6
META ALBERTO	20-06496799-2	6
LIVINI FRANCO ALBERTO	20-15208404-9	6
KOCUPYR PEDRO	20-18093487-2	6
MC LEAN JAIME LEONARDO	20-14526049-4	6
GRISANTI HAROLDO HECTOR	23-07600541-9	6
GIL TERESA	27-02406793-4	6
ROJAS VALERIA	27-92545058-3	6
TRANS VIDEO S. A.	30-61893131-1	6
INTERNATIONAL CINTY S. A.	30-63151154-2	6
GRAFICA PORTEÑA S. R. L.	30-63849194-6	6
CAISE S. A.	30-63213917-5	46
PARINI ERNESTO EDUARDO	20-08634766-1	41

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. Firmado: MARIA INES WULFF DE BEJARANO - Jefe Región Nº 5.

e. 9/11 Nº 5049 v. 15/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, 27/10/93

VISTO el artículo 7º de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 8º y 10º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

LA JEFA SUSTITUTA DE LA
REGION BAHIA BLANCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación oficial del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial:

C. U. I. T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20-04186119-4	FERRARI, Daniel	Dto. Cnel. Pringles.
20-05424919-6	MANCONI, Enrique Francisco	" " "
20-05494295-9	PIZANI, Juan Pedro	" " "
20-07775851-9	CASCALLAR, Juan Alfredo	" " "
20-07848049-2	HEREDIA, Jorge Oscar	" " "
23-04060513-4	BALESTRA, Josefa Otilia Diez de	" " "
23-05465144-9	NIETO, Nicasio Oscar	" " "
23-05487712-9	MENSI, Julio José	" " "
27-00242399-0	MANESIA, Isabel	" " "
27-04002649-0	PINCHEIRA, Angela T. de	" " "
30-54733804-5	FARMACIA Y PERFUMERIA SANSO S. R. L.	" " "
30-61742396-7	Hugo Alfredo GONZALEZ y Hermanos S. H.	" " "
20-00117309-0	LITRE, Rogelio	Dto. Cnel. Suárez.
20-01417425-8	CHIAPPARA, Antonio Benito	" " "
20-04818374-4	SANCHEZ, Manuel Antonio	" " "
20-05399618-4	HERMIDA, Carlos Raúl	" " "
20-05450978-3	PLATZ, Laureano Benito	" " "
20-05455242-5	MAGARIÑOS, Juan Carlos	" " "
20-05468764-9	ARTOLA, Omar Guillermo	" " "
20-08350764-1	DIEGUEZ, Raúl Antonio	" " "
20-10749589-5	BRUNET, Heriberto Ariel	" " "
20-12455585-0	KAUL, Hugo José	" " "
20-12786351-3	GRAFF, Luis Roberto	" " "
27-00873305-3	ROUBELLAC BERGNIES, Luisa María	" " "
27-01343886-8	PRESA, Elena Delia	" " "
27-02760829-4	HECHT, Luisa Elvira	" " "
27-04008617-5	SCHWINDT, Imelda Nélida	" " "
30-51744375-8	GANADEROS DE CORONEL SUAREZ S. A.	" " "
30-61565973-4	SAN RAMON DE SANCHEZ y Cía. S. C. A.	" " "
30-64654621-0	LAUMANN, Pedro y Enrique F.	" " "
33-56066959-9	Evelina P. de MORGANTI e Hijos	" " "
27-03724818-0	CHAVES, Josefa	Dto. Viedma
27-05171932-3	POZZO ARDIZZI, María Graciela	" " "
20-06260046-3	CESAR, Guillermo	" " "
20-13265553-8	BELLONI, Gastón Eduardo	" " "

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. de SANCHEZ BAJO - Jefa División Revisión y Recursos a/c Región Bahía Blanca.

e. 11/11 Nº 5114 v. 17/11/93

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

Ley 23.548

Buenos Aires, 9/11/93

Se comunica a los interesados que dicho organismo se ha trasladado a la calle Balcarce 160/184, Planta Baja, Código Postal 1324, Capital Federal.

Teléfonos: 349-6940/42/75.

Teléfono y Fax: 343-6981.

e. 10/11 Nº 5126 v. 15/11/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Bs. As., 27/10/93

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4to. Piso, Capital Federal.

CALDERATO, Osvaldo Bruno
FERNANDEZ, Ernesto Ricardo
GIL, Jorge Washington
LAVARBERA, Miguel Angel
MARCUCCI , Jorge Roberto
MARQUEZ PAJON, Fortunato

e. 3/11 Nº 4996 v. 16/11/93

PODER JUDICIAL DE LA NACION

El Juzgado Federal de Azul hace saber por TRES días que luego de transcurrido TREINTA días de vencida esta publicación procederá a la incineración de las causas tramitadas por ante la Secretaría Nº 1 entre los años 1953 a 1974, término dentro del cual las partes interesadas podrán ejercitar los derechos conferidos por el art. 19 del Dto. 6848/63.

Secretaría, noviembre 1º de 1993.

EDUARDO LUIS VISCHI, secretario.

e. 12/11 Nº 5125 v. 16/11/93